

23

Tercer Ministerio de gobierno y policia.

MEMORIA

QUE EL

**Ministro de Estado en el Despacho de
Gobierno, Instruccion Pública y
Beneficencia.**

264
566
828

DE LA

REPUBLICA PERUANA,

PRESENTA

AL CONGRESO ORDINARIO

DE 1847.

LIMA.

IMPRESA DEL "COMERCIO" POR J. M. MONTEROLA.

1847.

una existencia grata ; amor al trabajo y á las garantías que aseguran la persona y los bienes ; y en fin , mas decision por las instituciones y por la paz , porque habrá fortuna y goces que aventurar ó perder.

CORREOS.

EL jiro pronto y seguro de la correspondencia oficial y particular se halla establecido con regularidad, en el litoral de la República por medio de los vapores, y en el interior por medio de los correos que atraviesan periodicamente su territorio. Algunos desvíos notados en el servicio de los vapores dieron lugar á reclamos y á providencias gubernativas , que tendian á extinguir abusos y á hacer que la compañía ofreciera al público las garantías á que está obligada en virtud del privilegio que goza. Hoy no se notan irregularidades graves en este servicio. Los correos hacen el suyo sin mas retardo que el que la estacion de aguas ocasiona. Las mejoras que en esta parte reclama la conveniencia jeneral , dependen del progreso de las obras públicas de que en otra parte os hablé. Por lo demas , siendo de suma importancia sostener la pronta y regular comunicacion entre todos los pueblos , por distantes que se hallen de sus respectivas capitales , y resultando en la renta un déficit de 8,695 pesos 5 y medio reales , segun aparece del cuadro número 10 , ha habido que atender á él , reintegrandolo de los fondos fiscales.

Esta cantidad no es la única que se necesita para complementar el orden de la correspondencia actual. Si la renta tuviera un ingreso igual á sus gastos , se ganaria cuanto es posible apeteer hoy ; pero el establecimiento de varias postas en puntos que no las tienen , la traslacion de otras á parajes mas ventajosos , y la habilitacion que conviene hacer á los maestros ó encargados de ellas por su necesidad y una antigua costumbre ; exigen otros gastos que deben considerarse como indispensables para que la escasez de los medios de transporte , no demoren ni paralizen á los transeuntes y conductores. Es , pues , útil que la renta tenga un sobrante para esa habilitacion , á fin de sostener las rutas en el pie de arreglo que hoy no tienen , por los trastornos de la última guerra y porque no hay quien quiera especular en el establecimiento de postas. A pesar de todas las dificultades consiguientes á esa deficiencia y á los desórdenes enunciados , me es grato haberos enterado del estado en que se halla este ramo , á virtud de las providencias que para el cambio y establecimiento de postas , y para consultar la exactitud y promover mejoras en todo lo que le es anexo , se han dictado oportunamente.

Réstame ahora hablaros del sagrado de la correspondencia epistolar. El artículo 159 de la Constitucion no concede efecto legal á lo que apareciere de cartas extraidas de las estafetas , y esta garantía ha sido respetada por el Gobierno de un modo que nadie osará contradecir. Por analogia piensan muchos , que tampoco deben producir efecto legal las cartas remitidas clandestinamente , fuera de estafeta , con perjuicio de la renta de correos y con trasgresion de las leyes. Esta opinion , en concepto del Gobierno , es absurda é inmoral. Lo primero , porque el espíritu de la ley es inspirar á los ciudadanos toda la confianza posible para que no teman que sea violado el sijilo de su correspondencia en los establecimientos oficiales , que reciben precio por conducir las con las precauciones debidas ; y lo segundo , por que estando declarado por contrabando el envío de cartas , fuera de las estafetas , seria considerar estas en igual categoria : que aquellas y proteger el crimen que se ha querido evitar. Necesario es , pues , que dicteis una ley haciendo la aclaracion conveniente , si no quereis dar estímulos á cuantos , para trastornar el orden público , encuentren una salvaguardia en la inviolabilidad de la correspondencia de contrabando , por medio de la cual pueden comunicarse impunemente proyectos de desorganizacion , buscarse colaboradores y trastornarse el orden constitucional , sin que el Gobierno sabedor algunas veces , por un patriotismo vijilante , del contenido de esas cartas pueda evitar el mal que ellas produzcan. Esta inviolabilidad de las cartas es ya una garantía en los pueblos libres : sin embargo , en todos ellos encontrareis leyes secundarias dictadas para el ejercicio de la misma. La correspondencia diplomática tiene tambien mayores garantías y hay casos en que puede interceptarse y abrirse , si se sospecha que en ella haya algo que dañe á la Nación. Otros artículos de la Constitucion necesitan de leyes reglamentarias aun no dictadas.

GASTOS DE IMPRENTA.

EL Gobierno ha considerado la imprenta como un vehiculo de civilizacion el mas poderoso de los conocidos hasta ahora y en este sentido ha prestado su proteccion en cuanto le ha sido dable á los periodicos de empresa particular.

Tambien ha creido muy á propósito para hacer conocer su marcha administrativa, para que nadie pueda alegar ignorancia de las leyes, decretos y órdenes; y en fin, para ilustrar á los pueblos en todas las cuestiones en que se hallan interesados, la continuacion en los departamentos de los periodicos oficiales establecidos de antemano con tal objeto.

Los gastos que causan en un biennio las suscripciones á periodicos particulares, el sosten de las departamentalas y la impresion indispensable de algunos documentos oficiales, ascienden á 75,666 pesos 4 reales, como vereis por la Razon número 11. Este gasto lejos de poder disminuirse tendrá que ir creciendo segun nuestras necesidades. Es forzoso fomentar los buenos escritos útiles al pais; y hacer otras publicaciones oficiales en los casos oportunos y urgentes.

MUSEO.

ESTE establecimiento que puede considerarse como el primero de América ha recibido un considerable aumento en los últimos dos años, segun aparece del Catálogo número 12 adjunto á esta Memoria, y en el día se halla servido por personas de reputacion notoria y de acreditada intelijencia.

Concluiré esta Memoria dandoos un resumen del

PRESUPUESTO JENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

	AL BIENNIO.	
	Ps.	Rs.
Valor del presupuesto de las Cámaras y Consejo de Estado incluso el leguaje	315,8	7 4
Valor del presupuesto de sueldos del Presidente de la República, Ministerio, Prefecturas, Biblioteca, Museo, gasto de escritorio y de Palacio, imprevistos y secretos de alta policia ;	416,864	4
Déficit de las rentas municipales, vestuario, armamento etc. de los cuerpos de policia y serenos, compostura del camino del Callao, mitad del enlosado de la Capital, plaza del mercado, cañerías de fierro de Islay, Callao y Moquegua, panteon de Moquegua, obra de Uchusuma, bombas de apagar incendios, gastos municipales imprevistos etc.	1,298,718	1 1-2
Déficit de la renta de correos	17,391	3
Valor calculado de los gastos de imprenta	75,666	4
Total	2,124,457	4 1-2

Las sumas que se han calculado como indispensables para la ejecucion de las obras públicas que deben hacerse en esta Capital, como son la de la plaza del mercado, la composición del camino del Callao, el enlosado de las calles, y otras cuyos valores aparecen en el presupuesto jeneral, se han considerado en todo su valor, porque en el término de dos años pudieran quedar verificadas estas mejoras, teniendo el Gobierno fondos disponibles. Como la duracion del trabajo no puede calcularse, no es posible fijar las cuotas anuales que podrian destinarse, porque esto pende de varias circunstancias especiales. Las obras exigen mayor costo en ciertas ocasiones y estado, que en otros. El Congreso resolverá con detencion en este particular, pues sus decisiones influirán mas ó menos en el desarrollo de la industria y en la mejora de los pueblos.

Lima Agosto 20 de 1847.

José Gregorio Paz Soldan.

ESTADO que manifiesta los

ADMINISTRACION GENERAL por un año comun, tomando por base el de 1846.

Ingresos.	PS.	RS.	TOTAL.
Producto de cartas recibidas de pagago	9225	5	
Idem de idem franqueadas	1692	5 1-2	
Idem de certificados	339	7	
Derecho de encomiendas	116	3 1-2	
Idem de licencias para vijar por la posta	13	4	
Idem de apartado de cartas,	34	4	
			11425 1
Egresos.			
Sueldos de empleados con descuento de montepio	8353	5 1-2	
Costo de postas	6811	2 1-2	
Mitad de la gratificacion de los conductores del Cuzco	960		
Gastos ordinarios,	360		
Idem extraordinarios	234	4 1-2	
			16719 4 1-2
			Déficit , 5294 3 1-2

NOTA:—La correspondencia oficial en el año ascendió á 14556 ps. 4 y 1-2 rs.; los que han sido considerados en descargo de cartas de pago, conforme al supremo decreto Ojente de 24 de Febrero de 1840, con cuya cantidad es visto que la renta no solo habria llenado todas sus atenciones, sino tambien enterado en tesoreria sus sobrantes. Es de advertir tambien que el deficit que queda demostrado, es disminuible con el ingreso de pequeñas cantidades que remiten algunas estafetas subalternas.

INGRESOS	,	{ En la Administra { En las subalternas
EGRESOS	,	{ En la Administra { En las subalternas
DEFICIT	,	{ En la Administra { En algunas subal { Producto en idem

NOTA. Por la demostracion antecedente, se vé que ascendiendo los ingresos de la Administracion aunque el déficit que aparece en solo las subalternas asciende á 1817 pesos 2 y medio reales, se dec Otra. Queda tambien demostrado que el importe total de los portes de correspondencia se abouaron á las administraciones principales respectivamente y por sus déficits mensuales la

le la renta de Correos de la República.

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS

por sus ultimas cuentas de diversos años

Déficit.	Correspd. oficl	Estafetas	Ingresos.	Egresos.	Producto.	Déficit.	Correspond oficl
11 3	22 2 1-2	Del frente	30106 6	28652 5	3105 5	1651 4	9912 1
"	494 3 1-2	Cañete	260 7	229 5	31 2	"	125 2 1-2
"	"	Chincha	219 4 1-2	150 1	69 3 1-2	"	"
"	"	Pisco	522	523 4 1-2	"	1 4 1-2	150 4
"	2 4	Ica	2186 6 1-2	1260 6 1-2	926	"	192 4
145 1	385 1 1-2	Palpa	26 3 1-2	67 4 1-2	"	41 1	"
7 1-2	297 4 1-2	Nasca	87 1 1-2	139 6	"	52 4 1-2	29
"	1 3	Arequipa, pral	7521 2	8673 5 1-2	"	1152 3 1-2	1846 4 1-2
"	69 3 1-2	Tacna id	6555 6 1-2	8873 1	"	2317 2 1-2	1981 6
"	17 1	Yauli	26 1-2	103 7	"	77 6 1-2	"
"	49 1 1-2	Tarma	232 3 1-2	321 1	"	88 5 1-2	41 6
427 3 1-2	4565 7	Jauja	634 4	598 4 1-2	35 7 1-2	"	346 5
"	551 7	Huancayo	408	302 1-2	105 7 1-2	"	51 6
738 2	1815 6 1-2	Huancavelica	642 4 1-2	633 2	9 2 1-2	"	1457 2 1-2
"	53 5 1-2	Huanta	34 6	95 1 1-2	"	60 3 1-2	"
"	1512 5	Ayacucho, pral.	1689 6	2490 1	"	800 3	688 4 1-2
"	"	Andahuailas	352 3 1-2	235 2	117 1 1 2	"	58 7 1-2
28 3	"	Cuzco pral.	5818 6 1-2	7385 7 1-2	"	1567 1	1999 3
"	73	Puno id	2337 1 1-2	2343 4 1-2	"	-6 3	"
"	"	Callao	528 2 1-2	512 7 1-2	15 3	"	"
1651 4	9912 1						
Totalés			60191 4	63592 6	4416 1-2	7817 2 1-2	18882 0 1-2
			En la Administracion jeneral				17556 4 1-2
						Total,	33438 5

ON

11425 1	}	71616 5
60191 4		
16719 4 1/2	}	80312 2 1-2
63592 6		
7817 2 1/2	}	8695 5 1-2
4416 2		

... pesos á 80312 pesos 2 y medio reales, resulta un déficit de 8695 pesos 5 y medio reales, reintegrable por los fondos nacionales...
 productos de algunas de ellas, y que, según arriba se ha dicho, sirve á disminuir el déficit de la Administracion jeneral.
 Falta advertir por ultimo, que según las cuentas por las cuales se ha formado este estado, las Tesorerias Departamentales de los correos en Lima, y Abril 23 de 1847.—MANUEL VEGA BAZAN—Administrador jeneral.

ma Junio 30 de 1847

Buenaventura Seoane